

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5124 *DISTRIBUCIONES HIDALGO, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
AVÍCOLA HIDALGO, S.L.U.
GRUPO AVÍCOLA HIDALGO, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el RDL 5/2023), se hace público que los Socios Únicos de DISTRIBUCIONES HIDALGO, S.L.U. (DISTRIBUCIONES HIDALGO o la Sociedad Escindida), AVÍCOLA HIDALGO, S.L.U. y de GRUPO AVÍCOLA HIDALGO, S.L.U. (las Sociedades Beneficiarias), en fecha 16 de septiembre de 2026, acordaron aprobar la Escisión Total (la Escisión) de DISTRIBUCIONES HIDALGO, en virtud de la cual la Sociedad Escindida se extingue, dividiendo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales será transmitida en bloque y por sucesión universal a las Sociedades Beneficiarias.

Asimismo, se prevé que el patrimonio traspasado a AVÍCOLA HIDALGO, S.L.U., como consecuencia de la Escisión, se integre en la misma mediante una ampliación de capital con cargo a reservas de libre disposición, adjudicando al socio único de DISTRIBUCIONES HIDALGO, S.L.U., las nuevas participaciones de AVÍCOLA HIDALGO, S.L.U., conforme a las normas establecidas en el RDL 5/2023.

La Escisión ha sido aprobada conforme al proyecto común de escisión redactado por el Administrador Único de las sociedades participantes en la Escisión, el día 30 de junio del 2026 (el Proyecto de Escisión).

Al estar las sociedades participantes en la Escisión íntegramente participadas, de forma indirecta, por el mismo socio, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RDL 5/2023, la Escisión seguirá, en la medida que proceda, el régimen simplificado previsto en los artículos 53 del RDL 5/2023 y, en consecuencia: (i) no se incluye la referencia a la fecha de participación en las ganancias sociales de las Sociedades Beneficiarias o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho y (ii) no es necesario informe de administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de escisión;

Los balances de escisión, utilizados para establecer las condiciones de la Escisión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2025, formulados por el Administrador Único de las sociedades participantes en la Escisión y aprobados por su Socio Único.

Adicionalmente, se hace constar que, dado que las Sociedades Beneficiarias cuentan con trabajadores, se han puesto a disposición de éstos los documentos a los que se refiere el artículo 46 del RDL 5/2023 (por remisión del artículo 63), así como la comunicación al respecto, por aplicación del artículo 9.2. del RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias, de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de las decisiones adoptadas por el Socio Único de las Sociedades Escindida y Beneficiarias, del balance de escisión y del Proyecto de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la Escisión.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección:

- Distribuciones Hidalgo, S.L.U., Avícola Hidalgo, S.L.U., y Grupo Avícola Hidalgo, S.L.U., a la calle Sierra de Albarracín, n.º 7, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), a la atención del representante persona física del Administrador Único, esto es, D. Rafael Rodríguez Rodríguez.

San Fernando de Henares, 18 de septiembre de 2026.- Representante persona física del Administrador Único de Distribuciones Hidalgo, S.L.U., Avícola Hidalgo, S.L.U., Grupo Avícola Hidalgo, S.L.U., esto es, Grupo de Gestión Empresarial Avícola VMR, S.L.U, Rafael Rodríguez Rodríguez.

ID: A260040166-1